

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **149**

Fecha: 27/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 049 2020 00172	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO GUERRERO ESLAVA	GRADECO CONTRUCCIONES & COMPAÑIA SAS	Auto ordena correr traslado De las excepciones previas propuestas por la parte pasiva, se le corre traslado a la actora, por el término de tres (3) días	26/09/2023	1
11001 31 03 049 2020 00172	Ordinario	GUSTAVO ANTONIO GUERRERO ESLAVA	GRADECO CONTRUCCIONES & COMPAÑIA SAS	Auto resuelve Solicitud Teniendo en cuenta que, el término establecido en el artículo 121 del C.G.P., feneció, desde tiempo atrás, sin que ninguna de las partes alegase la respectiva nulidad, a voces de lo dispuesto por la jurisprudencia nacional, y lo dispuesto en el artículo 136 Ibídem, la misma quedó saneada, por lo que se NIEGA la petición elevada por el actor en memorial que precede y que depreca la prórroga.	26/09/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO